

Oficio núm. UEF/DSEF/148/17
Cd. Victoria Tamaulipas, 19 de octubre de 2017

A todas las instituciones de crédito interesadas:

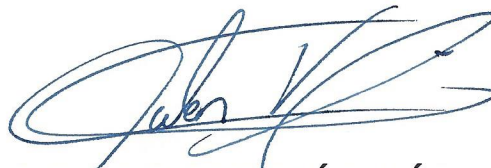
Con fundamento en el numeral 4.9.2, párrafo cuarto, de las Bases de Licitación, por medio de la presente se da respuesta a la pregunta formulada por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, mediante correo electrónico recibido en la cuenta licitacion.refinanciamiento@tam.gob.mx, el pasado 18 de octubre, a las 17:40 horas en los términos siguientes:

- 1.1 ¿Los recursos del financiamiento se transferirán directamente a la institución bancaria cuyo crédito será refinanciado, o al Estado para que ellos realicen lo propio?

La definición de este aspecto será en atención a la preferencia de la institución acreedora y sus políticas, ya que el Estado es consciente que para algunas instituciones es indispensable que los recursos sean abonados en una cuenta a nombre del Estado, mientras que para otras, esto no es una preocupación y prefieren aplicar, a nombre y por cuenta del Estado, directamente los recursos al pago del o de los créditos objeto de refinanciamiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente



C.P. CARLOS VALDÉS SUÁREZ
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A ENTIDADES Y FIDEICOMISOS



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A
ENTIDADES Y FIDEICOMISOS

ccp. Archivo.
Elaboro. CDLP